



INSTRUCCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE NÚMERO DE PLAZAS EN VEHÍCULOS TAXI I/2015/01

Con fecha 30 de julio de 2014, se publicó en el BOJA la Orden de 23 de julio de 2014 por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos taxi. Dicha orden, dictada en desarrollo del artículo 31.3 del Reglamento de Taxi de Andalucía, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, concreta los supuestos en que la autorización de transporte público interurbano de viajeros en vehículo taxi permitirá superar la capacidad de los mismos desde las cinco hasta las nueve plazas como máximo.

Con fecha 27 de octubre de 2014 el Presidente del Instituto Municipal del Taxi dispuso mediante Resolución publicada en el B.O.P. de 11 de diciembre de 2014 la exigencia, para la autorización municipal al aumento de plazas, que en el certificado de características del vehículo solicitado conste que una de las plazas corresponde a personas usuaria de silla de ruedas.

Sin perjuicio de dicha Resolución, de conformidad con el principio de coordinación de títulos – licencia municipal y autorización de transporte interurbano – según lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del mencionado Reglamento de Taxi de Andalucía, se considera preciso aclarar el procedimiento a seguir en aras de aquella coordinación, a través de las siguientes **DISPOSICIONES**:

PRIMERO. Las solicitudes de ampliación del número de plazas se tramitarán por riguroso orden de presentación en la Administración Municipal, teniendo preferencia aquellas solicitudes presentadas con más antigüedad.

SEGUNDO. Una vez se haya informado favorablemente por parte de la Delegación Territorial Competente en materia de transporte y movilidad de Málaga la solicitud para autorizar el aumento de capacidad de la autorización de transporte público interurbano, el titular de la Licencia Municipal deberá solicitar a la Administración Municipal el cambio de vehículo adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- Licencia Municipal.
- Permiso de Circulación del vehículo.
- Ficha Técnica del Vehículo.
- Informe favorable de la Revisión Técnica Municipal de Vehículos.
- Póliza de la entidad aseguradora.
- Acreditación de que el antiguo vehículo no presenta los distintivos de taxi.
- Acreditación del cumplimiento de que la transformación cumple con la Norma UNE 26494 y posteriores modificaciones.

El Instituto Municipal del Taxi comprobará toda la documentación y resolverá la solicitud, expidiendo, en su caso, la tarjeta de la licencia municipal.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad
Instituto Municipal del Taxi

TERCERO. La autorización municipal a la ampliación de plazas se mantendrá vigente en tanto el titular de la licencia municipal mantenga la misma o bien se transfiera la licencia a un heredero forzoso o al cónyuge del titular.

La autorización municipal a la ampliación de plazas finalizará en el supuesto de que el titular cambie el vehículo autorizado por uno de 5 plazas, en cuyo caso, para poder ampliar de nuevo el número de plazas deberá presentar nueva solicitud para su tramitación conforme al procedimiento expuesto en esta Instrucción.

Málaga, 16 de enero de 2015
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI,

Fdo.: Raúl López Maldonado